



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
25 de junio de 2021
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos

Viena, 6 a 10 de septiembre de 2021

Tema 2 del programa provisional*

**Sinopsis de los progresos realizados en el
cumplimiento de los mandatos en
materia de recuperación de activos**

Informe sobre la marcha de la labor del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En su resolución 1/4, aprobada en su primer período de sesiones, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción estableció el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos a fin de que le prestara asesoramiento y asistencia en el cumplimiento de su mandato relativo a la restitución del producto de la corrupción.
2. En la misma resolución, la Conferencia encargó al Grupo de Trabajo, entre otras cosas, las tareas de prestarle asistencia en la acumulación de conocimientos relativos a la recuperación de activos, facilitar el intercambio de información, buenas prácticas e ideas entre los Estados y fomentar la confianza y alentar la cooperación entre los Estados requirentes y los Estados requeridos.
3. En sus períodos de sesiones segundo a octavo, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo prosiguiera su labor. El Grupo de Trabajo celebró sus reuniones anuales primera a 14ª en Viena entre 2007 y 2020.
4. El presente documento se ha preparado con objeto de informar al Grupo de Trabajo, en su 15ª reunión, sobre el estado de aplicación de sus recomendaciones y de las de la Conferencia relacionadas con la recuperación de activos. Tiene por objeto prestar asistencia al Grupo en sus deliberaciones y ayudarle a determinar sus actividades futuras.

* [CAC/COSP/WG.2/2021/1](#).



II. Información general sobre el estado de aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de los Estados Partes y del Grupo de Trabajo

5. Las reuniones anteriores del Grupo de Trabajo estuvieron enfocadas hacia tres temas principales que abarcan las seis esferas del mandato que se le encomendó en la resolución 1/4 de la Conferencia: a) acumulación de conocimientos; b) fomento de la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos, y c) asistencia técnica, formación y creación de capacidad.

6. Con respecto a la acumulación de conocimientos en materia de recuperación de activos, el Grupo ha expresado que sigue interesado en el desarrollo de los conocimientos y la formulación de instrumentos afines que faciliten las reformas legislativas en ese ámbito.

7. Se ha destacado la importancia de fomentar la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos en lo tocante a la recuperación de activos, en particular como medio de fortalecer la voluntad política, crear una cultura de asistencia judicial recíproca y allanar el camino hacia una cooperación internacional fructífera.

8. El Grupo de Trabajo ha venido examinando los tipos de asistencia técnica que resultan pertinentes para la recuperación de activos, como la relativa a la creación de capacidad y la formación, los análisis de deficiencias, la redacción de nuevas leyes y la facilitación del proceso de asistencia judicial recíproca, y ha reconocido la necesidad urgente y constante de impartir formación.

9. El Grupo de Trabajo ha reiterado en muchas ocasiones el papel que desempeña aportando conocimientos especializados y experiencia en relación con los resultados de los exámenes, en lo que respecta al capítulo sobre la recuperación de activos, en el segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

10. El Grupo de Trabajo ha señalado reiteradamente la necesidad de reforzar la coordinación entre las diversas iniciativas en materia de recuperación de activos. En ese sentido, se ha destacado la labor que realiza con países en desarrollo y centros financieros la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados (StAR), establecida por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Banco Mundial.

A. Acumulación de conocimientos

1. Información y productos del conocimiento que son de interés para la aplicación del capítulo V de la Convención

11. En su resolución 8/9 la Conferencia, entre otras cosas, solicitó a la Secretaría e invitó a la Iniciativa StAR a que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, siguieran proporcionando a los Estados partes información y productos del conocimiento que fueran de interés para la aplicación del capítulo V de la Convención; que, en consulta con los Estados partes y teniendo en cuenta, entre otras cosas, la información reunida durante los ciclos de examen primero y segundo del Mecanismo de Examen, y por medio de paneles de expertos y estudios, continuaran recabando información sobre los marcos jurídicos, los procedimientos jurídicos y las medidas judiciales adoptadas por los Estados para recuperar el producto derivado de los delitos tipificados con arreglo a la Convención, y que recopilaran información de los Estados partes sobre las dificultades que encontrarán con más frecuencia en el proceso judicial en lo que respecta a la recuperación de activos y presentaran un informe analítico que sirviera para orientar la asistencia técnica.

12. El Grupo de Trabajo siempre ha asignado sistemáticamente un alto grado de prioridad a la disponibilidad, creación y gestión de conocimientos en materia de recuperación de activos. Ha destacado la necesidad de difundir ampliamente los

instrumentos y productos del conocimiento y ha sostenido que debe considerarse la posibilidad de que la Conferencia o él mismo les den seguimiento a fin de comprobar su eficacia y utilidad. Ha subrayado la utilidad de los productos del conocimiento de que ya se dispone, entre ellos los de la Iniciativa StAR, para el desarrollo de la capacidad nacional, y ha solicitado a la secretaría que prepare una lista de esos productos y vele por que se les dé la más amplia difusión posible.

Medidas adoptadas

13. La UNODC siguió adelante con el proceso de renovar el diseño y la conceptualización de la biblioteca jurídica, que forma parte de la plataforma digital denominada Instrumentos y Recursos de Fomento del Conocimiento para Combatir la Corrupción (TRACK), en cuanto a su contenido y sus funciones de búsqueda, y la está trasladando a la nueva plataforma y preparándola para ponerla en marcha una vez más. También siguió dando a conocer la utilidad y el valor añadido de la nueva versión del Programa para Redactar Solicitudes de Asistencia Judicial Recíproca, instrumento que está a disposición del público en general en su sitio web (www.unodc.org/mla/en/index.html).

14. La Oficina viene elaborando un producto del conocimiento titulado “Cuestiones importantes en relación con la restitución de activos”, referente al examen de la última etapa del proceso de recuperación de activos, especialmente la restitución a nivel internacional, documento que tiene por objeto determinar las principales cuestiones y consideraciones a que hacen frente los profesionales en esas situaciones. Se analizarán ejemplos de casos y se destacarán las enseñanzas extraídas, a fin de que los profesionales puedan aprovecharlas y aplicarlas a los casos en curso. Como parte de la elaboración de ese producto, la UNODC convocó a un grupo de reflexión a un debate oficioso celebrado en línea el 2 de marzo de 2021. El objetivo de la reunión fue compartir información con expertos en restitución de activos, presentar y examinar el objetivo y la metodología del producto del conocimiento en preparación y considerar qué aspectos del proceso de restitución de activos debería abarcar.

15. En diciembre de 2020 la Iniciativa StAR presentó la muy esperada segunda edición del Manual para la recuperación de activos: Una guía orientada a los profesionales, actualización de uno de sus productos del conocimiento emblemáticos. El manual tiene por objeto impartir orientación a los profesionales con objeto de ayudarles a afrontar los retos estratégicos, organizacionales, de investigación y jurídicos que plantea la recuperación de activos robados que se encuentran en paraísos fiscales y centros financieros situados en el extranjero. En la versión actualizada del manual, que está basada en la experiencia acumulada en el decenio anterior, se incorporan los avances que se lograron en ese ámbito, en particular, la nueva legislación, y se dan ejemplos de casos. La presentación en línea de la publicación contó con más de 250 participantes y el manual fue descargado más de 16.000 veces en los dos primeros meses de publicación.

16. En septiembre de 2020 los expertos de la Iniciativa StAR contribuyeron al informe del Banco Mundial sobre la lucha contra la corrupción, titulado *Enhancing Government Effectiveness and Transparency: The Fight Against Corruption*. Hicieron aportes tanto al examen por homólogos del informe como a su contenido, en particular en calidad de autores o coautores de los capítulos sobre las declaraciones de bienes e intereses y los beneficiarios finales.

17. En enero de 2021 la Iniciativa StAR lanzó su nuevo sitio web (<https://star.worldbank.org>), portal en línea que da acceso a información sobre la Iniciativa, su labor y sus logros, así como nuevas secciones en las que se exponen con detalle las diferentes etapas del proceso de recuperación de activos. Una de las principales características del nuevo sitio es la Biblioteca de Recursos en Línea, repertorio de recursos que crece con rapidez y que abarca no solo las publicaciones de la Iniciativa, sino también material externo pertinente de colaboradores y grupos de trabajo multilaterales como el Grupo de los 20. También contiene guías especiales de beneficiarios finales de 24 países. El objetivo de la plataforma es albergar recursos y publicaciones relacionados con la recuperación de activos a fin de brindar a otros

organismos, organizaciones y Gobiernos la posibilidad de presentar productos del conocimiento pertinentes y, de esa forma, ofrecer acceso a la información en un solo lugar a los profesionales especializados en la recuperación de activos de todo el mundo. La base de datos de Vigilancia de la Recuperación de Activos fue desactivada temporalmente debido al lanzamiento del nuevo sitio web, donde será reactivada a su debido tiempo.

18. La Iniciativa StAR siguió publicando un boletín trimestral en el que se ofrecen actualizaciones detalladas acerca de sus actividades y sus productos del conocimiento y se destacan esferas temáticas de interés y las reuniones que están por celebrarse. El formulario para suscribirse y todos los números anteriores figuran en su sitio web.

19. En breve, la Iniciativa StAR publicará informes especiales sobre la ejecución de órdenes de decomiso extranjeras y una guía técnica en la que se ofrecerá un análisis de riesgos de las declaraciones de bienes e intereses de los funcionarios públicos. Se están preparando otras publicaciones (figuran más detalles al respecto en el informe anual de la Iniciativa StAR correspondiente a 2020).

20. La Iniciativa presta apoyo a un proyecto dirigido por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su calidad de Presidente actual del Grupo de los Siete, que tiene por objeto elaborar y mantener actualizadas guías por países, fácilmente accesibles a través del sitio web de la Iniciativa, que contendrán orientación para presentar solicitudes de asistencia judicial en materia de recuperación de activos. Se creará un modelo único con el fin de que las guías tengan el mismo formato y una estructura similar. El objetivo es velar por que, en la medida de lo posible, las solicitudes de asistencia judicial para la recuperación de activos estén bien formuladas, tengan sentido y puedan ejecutarse sin necesidad de hacer más preguntas a la autoridad central, y garantizar que no se tenga que rechazar ninguna debido a alguna deficiencia o carencia, o por presentarse con ánimo de “tantear el terreno”.

2. Recopilación de información sobre la experiencia práctica de los Estados en materia de gestión, utilización y disposición de bienes embargados preventivamente, incautados y decomisados y sobre las mejores prácticas relativas a la administración de los bienes incautados y decomisados

21. En su resolución 7/1, la Conferencia alentó a los Estados partes y a la UNODC a que siguieran compartiendo experiencias en materia de gestión de los bienes embargados, incautados y decomisados, determinando mejores prácticas, según fuera necesario, y aprovechando los recursos existentes, y a que considerasen la posibilidad de elaborar directrices no vinculantes sobre esa cuestión.

22. En su resolución 8/1, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo siguiera reuniendo información sobre las mejores prácticas de los Estados partes, con objeto de completar el proyecto de directrices no vinculantes para administrar bienes embargados, incautados y decomisados y actualizar el estudio sobre la gestión y la disposición eficaces de bienes incautados y decomisados, titulado *Effective Management and Disposal of Seized and Confiscated Assets*.

Medidas adoptadas

23. En cumplimiento de la resolución 8/1 de la Conferencia, la secretaría emprendió la actualización del estudio titulado *Effective Management and Disposal of Seized and Confiscated Assets*, especialmente a efectos de incorporar experiencias y buenas prácticas pertinentes de una variedad más amplia de jurisdicciones. Con ese fin, en abril de 2021 la secretaría distribuyó una nota verbal en la que se invitaba a los Estados partes a proporcionar información sobre sus leyes, políticas, prácticas e instituciones en materia de administración de bienes embargados, incautados y decomisados, en particular sobre las dificultades, buenas prácticas y enseñanzas extraídas, así como a formular observaciones acerca del proyecto revisado de directrices no vinculantes sobre la gestión de bienes embargados, incautados y decomisados.

24. Como siguiente etapa, y una vez finalizada la actualización del estudio, las nuevas conclusiones que emanen de esta y las observaciones formuladas por los Estados partes se reflejarán en el proyecto revisado de directrices.

3. Recopilación de información sobre buenas prácticas de gestión y disposición de activos robados recuperados y restituidos en favor del desarrollo sostenible

25. En su resolución 7/1, la Conferencia alentó a los Estados partes a que hicieran pleno uso de la posibilidad de concertar acuerdos o arreglos mutuamente aceptables para la restitución y disposición definitiva de los bienes decomisados de conformidad con el artículo 57, párrafo 5, de la Convención y a que tuvieran presentes los Objetivos de Desarrollo Sostenible cuando utilizaran y gestionaran los activos recuperados, respetando plenamente los principios de igualdad soberana e integridad territorial de los Estados y de no intervención en los asuntos internos de otros Estados, de conformidad con el artículo 4 de la Convención. También exhortó a los Estados partes a que continuaran intercambiando mejores prácticas e información precisa sobre casos de cooperación satisfactoria entre diferentes Estados partes en relación con la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre recuperación de activos. Además, solicitó a la Secretaría que, en consulta con los Estados partes y teniendo en cuenta, entre otras cosas, la información que se estaba reuniendo por conducto del Mecanismo de Examen de la Aplicación y por medio de paneles de expertos y estudios, continuara recabando información sobre el marco jurídico, los procedimientos jurídicos y las medidas judiciales adoptadas por los Estados partes para recuperar el producto de los delitos de corrupción comprendidos en la Convención, y alentó a los Estados partes a que diesen amplia difusión a la información de que dispusieran al respecto, a fin de intercambiar buenas prácticas.

26. En su resolución 8/9, la Conferencia alentó a los Estados partes a que, de conformidad con su legislación nacional y en consonancia con las prioridades nacionales, tuvieran en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible al utilizar los activos restituidos.

Medidas adoptadas

27. La Secretaría informó anteriormente acerca de dos reuniones de grupos de expertos, celebradas en Addis Abeba en febrero de 2017 y mayo de 2019, sobre buenas prácticas de gestión y disposición de activos robados recuperados y restituidos en favor del desarrollo sostenible. El objetivo de las reuniones, que fueron apoyadas conjuntamente por Etiopía y Suiza, fue hacer avanzar la labor encaminada a fortalecer la recuperación y restitución de bienes robados, según se menciona en la meta 16.4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Actualmente se viene estudiando la posibilidad de organizar la siguiente de esas reuniones en Addis Abeba en 2022.

4. Recopilación de información sobre casos de recuperación de activos a nivel internacional, incluidos los volúmenes de activos embargados, incautados, decomisados y restituidos, y sobre los marcos de recuperación de activos, especialmente las mejores prácticas aplicadas en esa esfera y los problemas que existen al respecto

28. En su resolución 8/1, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo continuara realizando su labor y, entre otras cosas, prosiguiera su labor de recopilación de información sobre los retos y obstáculos que afrontaban los Estados partes, así como sobre las mejores prácticas en materia de recuperación y restitución del producto del delito, con miras a proponer posibles recomendaciones para aplicar el capítulo V de la Convención de manera plena y efectiva.

29. En su resolución 8/9, la Conferencia solicitó a la Secretaría e invitó a la Iniciativa StAR a que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, recopilaran información de los Estados partes sobre casos de recuperación de activos a nivel internacional relacionados con delitos tipificados con arreglo a la Convención, lo que comprendía información relativa al volumen de los activos embargados preventivamente, incautados, decomisados y restituidos; que informasen de las

conclusiones al Grupo de Trabajo y a la Conferencia en sus próximos períodos de sesiones, y que actualizaran la base de datos de Vigilancia de la Recuperación de Activos.

30. En la misma resolución, la Conferencia solicitó a la Secretaría e invitó a la Iniciativa StAR a que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, en consulta con los Estados partes, y teniendo en cuenta, entre otras cosas, la información reunida en los ciclos de examen primero y segundo del Mecanismo de Examen de la Aplicación y por medio de paneles de expertos y estudios, continuasen recabando información sobre los marcos jurídicos, los procedimientos jurídicos y las medidas judiciales adoptadas por los Estados para recuperar el producto derivado de los delitos tipificados con arreglo a la Convención; y que recopilaran información de los Estados partes sobre las dificultades que encontraran con más frecuencia en el proceso judicial en lo que respecta a la recuperación de activos y presentaran un informe analítico que sirviera para orientar la asistencia técnica.

Medidas adoptadas

31. En consonancia con las resoluciones 8/1 y 8/9, la UNODC y la Iniciativa StAR empezaron a reunir información, por medio de un cuestionario remitido a todos los Estados partes en la Convención, sobre casos de recuperación de activos a nivel internacional relacionados con delitos tipificados con arreglo a la Convención, incluida la información relativa al volumen de los activos embargados preventivamente, incautados, decomisados y restituidos. En su 14ª reunión el Grupo de Trabajo tuvo ante sí el informe sobre los avances registrados en ese proceso (CAC/COSP/WG.2/2020/4). La información servirá de base para la elaboración de un nuevo informe, que se publicará más adelante en 2021, sobre los progresos realizados en lo que respecta a las actividades internacionales encaminadas a recuperar y restituir el producto de la corrupción, así como para la actualización de la base de datos de Vigilancia de la Recuperación de Activos creada por la Iniciativa. El documento también contendrá información sobre los marcos jurídicos, los procedimientos jurídicos y las medidas judiciales adoptadas por los Estados para recuperar el producto del delito, y las mejores prácticas aplicadas en materia de recuperación y restitución, y sobre las dificultades más comunes que se presentan en los procesos judiciales en relación con la recuperación de activos.

5. Recopilación de información sobre las experiencias y mejores prácticas en cuanto a medidas y acciones para mejorar la cooperación internacional y la recuperación de activos relacionados con la corrupción, incluidas las formas de corrupción que entrañan vastas cantidades de activos

32. En su resolución 7/2, la Conferencia invitó a los Estados partes a que proporcionaran información sobre las experiencias y mejores prácticas en cuanto a medidas y acciones penales y civiles para mejorar la cooperación internacional y la recuperación de activos relacionados con la corrupción, incluidas las formas de corrupción que entrañaban vastas cantidades de activos.

Medidas adoptadas

33. En consonancia con ese mandato, como se informó anteriormente, en marzo y abril de 2018 la secretaría envió solicitudes a dos Estados partes para que dieran a conocer información pertinente. Las contribuciones de estos se resumieron y se publicaron junto con los informes de las dos reuniones del grupo de expertos sobre las formas de corrupción que entrañan vastas cantidades de activos celebradas en Lima del 3 al 5 de diciembre de 2018 y en Oslo del 12 al 14 de junio de 2019 (CAC/COSP/2019/13). La secretaría siguió reuniendo información sobre las experiencias y mejores prácticas, tomando como base las recomendaciones especiales formuladas en la declaración de Oslo sobre la corrupción que entrañe vastas cantidades de activos.

6. Recopilación de información sobre los distintos enfoques de la transparencia respecto del beneficiario final

34. El Grupo de Trabajo tomó conocimiento de la iniciativa de la secretaría en el sentido de organizar, con el apoyo de la Federación de Rusia, una reunión de un grupo de expertos sobre transparencia respecto del beneficiario final, y le pidió que le presentara información actualizada sobre los resultados de esa reunión.

35. El Grupo de Trabajo también hizo hincapié en la importancia de examinar y solucionar los problemas vinculados al acceso a la información sobre el beneficiario final y solicitó a la secretaría que le siguiera manteniendo al corriente de las actividades futuras en ese ámbito.

Medidas adoptadas

36. La UNODC viene realizando un estudio a fondo de los sistemas vigentes e incipientes que existen en varios países de distintas regiones para garantizar transparencia con respecto al beneficiario final. El estudio se publicará en 2021.

37. Durante 2021 y 2022 la Iniciativa StAR actualizará las guías de beneficiarios finales de los países y ayudará a las autoridades nacionales a preparar nuevas guías. Estas son de utilidad para los investigadores extranjeros u otros interesados que busquen información sobre la identidad de los beneficiarios finales de una entidad constituida con arreglo a la legislación del país de que se trate. En la actualidad hay guías de 24 países en el sitio web de la Iniciativa StAR, si bien habrá que actualizar muchas de ellas debido a las reformas de las leyes y reglamentaciones nacionales pertinentes.

38. La Iniciativa también está preparando un informe sobre el secreto profesional en el ámbito jurídico en relación con los beneficiarios finales, como seguimiento de la reunión del grupo internacional de expertos celebrada en noviembre de 2018. En el contexto de las investigaciones penales transfronterizas, el hecho de abusar de la protección del secreto profesional puede plantear problemas a los investigadores que intentan determinar la titularidad efectiva de las personas jurídicas, y puede obstaculizar el enjuiciamiento de los casos de corrupción y blanqueo de capitales. Está previsto que el informe se publique en 2021.

7. Recopilación de información sobre las mejores prácticas de los Estados en materia de identificación e indemnización de todos los diferentes tipos de víctimas

39. En su resolución 8/9, la Conferencia señaló a la atención de los Estados partes la labor realizada en cumplimiento de su resolución 6/2, en la que había encargado al Grupo de Trabajo que iniciara el proceso de determinar las mejores prácticas para la identificación de las víctimas de la corrupción y los parámetros para indemnizarlas, y alentó a los Estados partes a que proporcionasen información sobre las leyes y prácticas vigentes de identificación e indemnización de las víctimas de la corrupción.

Medidas adoptadas

40. La UNODC, por conducto de la Iniciativa StAR y en colaboración con el Subcomité de Recuperación de Activos de la International Bar Association, está preparando una publicación sobre la identificación de las víctimas de la corrupción y la indemnización de daños y perjuicios causados por un acto de corrupción, documento que complementará el preparado por la Secretaría acerca del mismo tema (CAC/COSP/WG.2/2019/5). Con ese fin, en diciembre de 2020 la secretaría distribuyó una nota verbal por la que se invitaba a los Estados partes a proporcionar información sobre las mejores prácticas en materia de identificación e indemnización de todos los diferentes tipos de víctimas de conformidad con la Convención.

8. Recopilación de información sobre los mecanismos jurídicos alternativos y las resoluciones no judiciales, incluidos los arreglos, relacionados con el decomiso y la restitución del producto del delito

41. En su resolución 8/9, la Conferencia solicitó a la Secretaría e invitó a la Iniciativa StAR a que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, entre otras cosas, siguieran manteniendo y actualizando la base de datos de Vigilancia de la Recuperación de Activos, en particular en relación con los mecanismos jurídicos alternativos y resoluciones no judiciales, incluidos los arreglos, relacionados con el decomiso y la restitución del producto del delito, de conformidad con la Convención, y que presentaran periódicamente información actualizada al Grupo de Trabajo; y que estudiaran de qué manera la utilización de mecanismos jurídicos alternativos y resoluciones no judiciales, incluidos los arreglos, relacionados con el decomiso y la restitución del producto del delito, de conformidad con la Convención, teniendo presente la información pertinente proporcionada, podría promover aún más la aplicación efectiva del capítulo V de la Convención.

42. En la misma resolución, la Conferencia encargó al Grupo de Trabajo que continuase reuniendo información, con el apoyo de la Secretaría, sobre el uso por los Estados partes de mecanismos jurídicos alternativos y resoluciones no judiciales, incluidos los arreglos, relacionados con el decomiso y la restitución del producto del delito, de conformidad con la Convención y el derecho interno, y que analizase los factores que contribuían a las diferencias entre los montos que se obtenían en esos mecanismos y las sumas que se restituían a los Estados afectados, a fin de estudiar la viabilidad de preparar directrices que facilitasen la adopción de un enfoque más coordinado y transparente de la cooperación entre los Estados partes afectados.

43. También en la misma resolución, la Conferencia solicitó al Grupo de Trabajo que elaborase un nuevo plan de trabajo plurianual para proseguir su labor analítica durante el período 2020-2021, en el que se designasen determinados temas del programa para examinarlos como tema principal de cada período de sesiones.

Medidas adoptadas

44. En cumplimiento de esos mandatos, la Secretaría elaboró un plan de trabajo con objeto de estructurar la labor del Grupo de Trabajo hasta 2021 (CAC/COSP/WG.2/2020/2), plan que este aprobó en su 14ª reunión.

45. En consonancia con los mandatos mencionados y con el plan de trabajo, está previsto que en la presente reunión se celebre un debate temático sobre los mecanismos jurídicos alternativos y las resoluciones no judiciales, incluidos los arreglos, relacionados con el decomiso y la restitución del producto del delito, de conformidad con la Convención y el derecho interno.

46. Por nota verbal de febrero de 2021, la secretaria invitó a los Estados partes a que proporcionaran información sobre los mecanismos jurídicos alternativos y las resoluciones no judiciales, incluidos los acuerdos, relacionados con el decomiso y la restitución del producto del delito, de conformidad con la Convención.

47. A partir de las respuestas recibidas de los Estados y de los resultados de otras investigaciones, la secretaria ha preparado un documento analítico sobre el tema (CAC/COSP/WG.2/2021/CRP.1) a fin de someterlo a la atención del Grupo de Trabajo y en apoyo del debate temático de la presente reunión.

48. La secretaria también viene actualizando la base de datos sobre mecanismos jurídicos alternativos y resoluciones no judiciales, incluidos los acuerdos, relacionados con el decomiso y la restitución del producto del delito, de conformidad con la Convención.

9. Recopilación de información sobre los procedimientos que permiten el decomiso del producto de la corrupción sin que medie condena

49. En su resolución 8/9, la Conferencia encargó al Grupo de Trabajo que recopilase información sobre las dificultades encontradas, las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas, así como sobre los procedimientos que permitían el decomiso del producto de la corrupción sin que mediara condena, de los Estados partes que hubiesen adoptado medidas de ese tipo de conformidad con el artículo 54, párrafo 1 c), de la Convención.

Medidas adoptadas

50. En consonancia con el mandato mencionado y con el plan de trabajo, está previsto que en la 15ª reunión del Grupo de Trabajo se celebre un debate temático sobre las dificultades encontradas, las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas, y sobre los procedimientos que permiten el decomiso del producto de la corrupción sin que medie condena.

51. Por nota verbal de febrero de 2021, la secretaría invitó a los Estados partes a proporcionar información en relación con los procedimientos que permiten el decomiso del producto de la corrupción sin que medie condena aplicados por aquellos que hayan adoptado esa clase de medidas de conformidad con el artículo 54, párrafo 1 c), de la Convención.

52. A partir de las respuestas recibidas de los Estados y de los resultados de otras investigaciones, la secretaría preparó una nota analítica sobre el tema (CAC/COSP/WG.2/2021/4) que el Grupo de Trabajo tendrá ante sí en la presente reunión y que será objeto de examen en el debate temático.

53. Además, la Iniciativa StAR viene actualizando su publicación de 2009 titulada Recuperación de activos robados: Guía de buenas prácticas para el decomiso de activos sin condena.

10. Continuación del proceso de determinación de mejores prácticas y preparación de directrices para el intercambio de información de manera proactiva y oportuna

54. En su resolución 8/9, la Conferencia encargó al Grupo de Trabajo que, con la ayuda de la Secretaría, mantuviera el proceso de determinación de mejores prácticas y preparación de directrices para el intercambio de información de manera proactiva y oportuna, de conformidad con el artículo 56 de la Convención.

Medidas adoptadas

55. En consonancia con el mandato mencionado, y por nota verbal de diciembre de 2020, la secretaría invitó a los Estados partes a que le hicieran llegar observaciones sobre el proyecto de directrices no vinculantes para el intercambio oportuno de información de conformidad con el artículo 56 de la Convención y el mejoramiento de la comunicación y la coordinación entre las distintas redes de profesionales en materia de recuperación de activos. Basándose en las observaciones recibidas, la secretaría revisó el proyecto de directrices (CAC/COSP/WG.2/2021/3).

B. Fomento de la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos

1. Autoridades centrales, entidades coordinadoras y redes de enlaces para la recuperación de activos

56. La Conferencia solicitó al Grupo de Trabajo que siguiera examinando la cuestión de establecer una red mundial de entidades coordinadoras de la recuperación de activos que funcionase como una red de profesionales y que, sin duplicar las actividades de las redes ya establecidas, facilitara una cooperación más eficaz. El Grupo de Trabajo ha subrayado la necesidad de contar con una red mundial de puntos de contacto

especializados en el decomiso y la recuperación de activos, así como la necesidad de colaboración y coordinación entre las redes regionales.

57. En su resolución 7/1, la Conferencia instó a los Estados partes a que velaran por que la información proporcionada en relación con sus autoridades centrales competentes de conformidad con el artículo 46, párrafo 13, de la Convención estuviera actualizada, a fin de mejorar el diálogo sobre la asistencia judicial recíproca.

58. En su resolución 8/1, la Conferencia alentó a los Estados partes a que hicieran un esfuerzo conjunto por aplicar las enseñanzas extraídas en todos los ámbitos de la cooperación en materia de recuperación de activos, entre otras cosas, fortaleciendo las instituciones nacionales y mejorando la cooperación internacional, por ejemplo, mediante la participación en las redes internacionales de profesionales pertinentes, como las entidades coordinadoras de la recuperación de activos designadas conforme a lo dispuesto en la Convención, la Iniciativa Mundial de Puntos de Contacto, apoyada por la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Iniciativa StAR, la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden y otras redes similares, así como en iniciativas regionales, según procediera.

59. El Grupo de Trabajo ha solicitado a la secretaría que invite a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que designen una autoridad central que se encargue de la asistencia judicial recíproca. La Conferencia formuló una solicitud similar a todos los Estados partes.

60. El Grupo de Trabajo ha recomendado que la UNODC estudie la forma de modificar la base de datos de entidades coordinadoras de la recuperación de activos para que se puedan verificar los datos de contacto de personas de otras jurisdicciones.

61. El Grupo de Trabajo ha instado a los Estados partes a proseguir la labor encaminada a determinar cuáles son los obstáculos que en la práctica entorpecen la cooperación en materia de recuperación de activos y a encontrar soluciones.

62. El Grupo de Trabajo encomió la labor de la secretaría en lo que respecta a fusionar el directorio en línea de autoridades competentes con otro directorio en el portal de Intercambio de Recursos Electrónicos y Legislación sobre Delincuencia (SHERLOC) y le solicitó que se siguiera esforzando en ese sentido.

Medidas adoptadas

63. El directorio en línea de autoridades nacionales competentes designadas, que contiene información sobre las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca y las entidades coordinadoras de la recuperación de activos, puede consultarse en el sitio web www.unodc.org/compauth_uncac/en/index.html.

64. La secretaría siguió actualizando el directorio en línea de autoridades nacionales competentes. Hasta el 11 de junio de 2021, el directorio contenía información sobre las siguientes autoridades:

- a) las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca en 133 Estados partes;
- b) las autoridades de prevención de 120 Estados partes;
- c) los puntos de contacto para la recuperación de activos de 86 Estados partes;
- d) las autoridades centrales encargadas de la extradición en 32 Estados partes;
- e) los puntos de contacto para la cooperación internacional en lo relativo a procedimientos civiles y administrativos de 35 Estados partes.

65. La secretaría trasladó los datos del directorio en línea de autoridades nacionales competentes con arreglo a la Convención al directorio de autoridades nacionales competentes que figura en el portal SHERLOC en 2019. Ahora los Estados partes pueden encontrar información en un solo lugar sobre los diversos tipos de autoridades nacionales competentes.

66. Hasta septiembre de 2020, la Red Mundial de Puntos de Contacto sobre Recuperación de Activos contaba con 243 usuarios registrados que representaban a 136 países.

67. La UNODC y la Iniciativa StAR siguieron apoyando el fortalecimiento de las redes regionales encargadas del decomiso y la recuperación de activos. Cuando se elaboró el presente informe había ocho redes regionales: la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden y, siguiendo el mismo modelo, las redes interinstitucionales de recuperación de activos de Asia y el Pacífico, el Caribe, África Oriental, África Meridional, África Occidental y Asia Occidental y Central, y la Red de Recuperación de Activos del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos. En noviembre y diciembre de 2020 y febrero de 2021, el equipo de la Iniciativa StAR participó en las reuniones del Grupo Directivo de la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos y la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden a fin de poner al día a los miembros de la labor de la Iniciativa.

68. El 3 de junio de 2021 fue lanzada oficialmente la Red Operativa Mundial de Organismos de Aplicación de la Ley encargados de Combatir la Corrupción (Red GlobE) en un evento de alto nivel celebrado en forma paralela al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas contra la corrupción. La Red GlobE tiene por objeto servir de instrumento rápido, ágil y eficaz para facilitar la cooperación transnacional en la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos, reforzando el intercambio de comunicaciones y el aprendizaje entre las autoridades encargadas de la aplicación de las leyes contra la corrupción y, al mismo tiempo, complementando las plataformas de cooperación internacional existentes y coordinando actividades con estas. Fue establecida con los auspicios de la UNODC y pueden integrarla las autoridades anticorrupción de los Estados miembros de las Naciones Unidas y de los Estados partes en la Convención contra la Corrupción que estén comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo 36 de la Convención. En la declaración política aprobada en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción, los Estados Miembros acogieron con beneplácito la creación de la Red GlobE y se alentó a los Estados a que participaran en ella y la utilizaran de la mejor manera posible, según procediera.

2. Cooperación entre las unidades de inteligencia financiera y los organismos anticorrupción

69. En su resolución 8/9, la Conferencia alentó a los Estados partes a que considerasen la posibilidad de aprovechar las oportunidades de cooperación que brindaban las redes de profesionales existentes, como las entidades coordinadoras de la recuperación de activos designadas conforme a la Convención, la Iniciativa Mundial de Puntos de Contacto y la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden, y la información facilitada entre las unidades de inteligencia financiera, cuando formularan solicitudes de asistencia judicial recíproca.

70. El Grupo de Trabajo ha recomendado que se intensifique la cooperación entre las unidades de inteligencia financiera, los organismos anticorrupción y las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca en los planos nacional e internacional. Se debería estudiar la posibilidad de reforzar la colaboración con las redes e instituciones existentes, como el Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera.

Medidas adoptadas

71. La UNODC colabora estrechamente con la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción, apoya sus actividades y participa en su Comité Ejecutivo.

72. Durante el proceso de creación de la Red GlobE, la Oficina sostuvo consultas con los representantes de la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden y del Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera.

73. La UNODC siguió participando en las actividades del Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera. Tanto la Iniciativa StAR como el Programa Mundial de la UNODC contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo siguen colaborando con las unidades de inteligencia financiera a fin de prestarles asistencia para ingresar en el Grupo Egmont y aplicar sus normas relativas al intercambio de información sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. El Programa Mundial también siguió promoviendo la cooperación interinstitucional y, al respecto, ha destacado la importancia de dicha cooperación para el éxito de los regímenes contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. En las sesiones plenarias del Grupo Egmont, la Iniciativa StAR ha venido otorgando su Premio al Mejor Caso a las unidades de inteligencia financiera por llevar a cabo con éxito procedimientos de recuperación de activos en casos de corrupción.

3. Fomento del diálogo y eliminación de los obstáculos que existen para la recuperación de activos

74. El Grupo de Trabajo ha subrayado la necesidad de que la Secretaría siga reforzando su labor en lo que respecta a fomentar el diálogo entre los Estados requeridos y los Estados requirientes, promover la confianza y estimular y fortalecer más la voluntad política de garantizar la recuperación de activos, así como su cooperación con otras organizaciones intergubernamentales y en el contexto del Grupo de los 20.

75. En su resolución 8/1, la Conferencia instó a los Estados partes a que, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno y con arreglo a la Convención, considerasen la posibilidad de entablar, o desarrollar en mayor medida, relaciones de cooperación interinstitucional o intergubernamental para la identificación, la localización, el embargo preventivo, la incautación, el decomiso y la restitución de los bienes producto del delito, lo que permitirá a los Estados partes detectar, disuadir y prevenir con mayor eficacia los actos de corrupción.

76. En la misma resolución, la Conferencia alentó a los Estados partes a que eliminasen los obstáculos para aplicar medidas para la recuperación de activos, en particular simplificando sus procedimientos jurídicos, cuando procediera y en consonancia con su derecho interno, y evitando el abuso de tales procedimientos.

77. En su resolución 8/9, la Conferencia instó a todos los Estados partes a que, con arreglo a la Convención, cooperasen a fin de recuperar los productos del delito, en el país y en el extranjero, y a que dieran muestras de que estaban firmemente decididos a garantizar la restitución de los activos decomisados, de conformidad con el artículo 57 de la Convención.

78. El Grupo de Trabajo ha recomendado que se estudie la viabilidad de adoptar el criterio de establecer un servicio de ayuda a los usuarios para prestar asesoramiento de manera oficiosa en las etapas iniciales de los casos de recuperación de activos y remitir a los solicitantes a homólogos que puedan proporcionarles más asistencia.

Medidas adoptadas

79. La UNODC siguió participando activamente en la promoción de una serie de foros internacionales con objeto de reforzar la voluntad política, como el Grupo de los Siete, el Grupo de Trabajo Anticorrupción del Grupo de los 20 y el Foro Económico Mundial, en particular su Iniciativa Alianza contra la Corrupción.

80. La UNODC, en su calidad de observadora en las reuniones del Grupo de Trabajo Anticorrupción del Grupo de los 20, siguió creando conciencia acerca de la necesidad de aplicar plenamente la Convención y poniendo de relieve la importancia de sus disposiciones en materia de recuperación de activos. La UNODC y la Iniciativa StAR siguieron apoyando la aplicación del Plan de Acción del Grupo para el período 2019-2021. En 2020, el Grupo de Trabajo del Grupo de los 20 llegó a un consenso sobre el Comunicado Ministerial y la Iniciativa de Riad para fortalecer la cooperación en materia de aplicación de la ley contra la corrupción, lo que dio lugar al establecimiento de la Red GlobE. La UNODC preparó documentos de reflexión sobre cooperación policial y

denegación de refugio y entrada para someterlos a la atención del Grupo, y la Iniciativa StAR presentó un documento de reflexión sobre la recuperación de activos.

81. La UNODC formuló observaciones acerca de la labor del Panel de Alto Nivel sobre la Responsabilidad, la Transparencia y la Integridad Financieras Internacionales para Lograr la Agenda 2030, puesto en marcha por el Presidente de la Asamblea General y la Presidenta del Consejo Económico y Social en marzo de 2020. La Iniciativa StAR presentó una ponencia ante el Panel acerca de las prioridades para mejorar la cooperación internacional en materia de recuperación y restitución de activos.

82. A fin de promover la coordinación con respecto a la recuperación de activos, la UNODC y la Iniciativa StAR participaron en diversas reuniones relacionadas con el blanqueo de dinero.

83. En el primer semestre de 2020 se constituyó un grupo de proyectos formado por miembros y observadores del Grupo de Acción Financiera para que se encargara de revisar su Recomendación 24, Transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas, y de proponer modificaciones con objeto de subsanar deficiencias con respecto a su aplicación y reducir los riesgos de abuso de las personas jurídicas con fines delictivos. La Iniciativa StAR desempeñó un papel activo durante los debates sostenidos tanto en 2020 como en 2021.

84. En 2020 y 2021 la UNODC organizó varias reuniones entre períodos de sesiones en el contexto de los preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción, reuniones cuyas esferas temáticas se centraron en cuestiones de prevención, penalización y aplicación de la ley, cooperación internacional y recuperación de activos. Durante el período extraordinario de sesiones, celebrado en Nueva York del 2 al 4 de junio de 2021, la UNODC y la Iniciativa organizaron conjuntamente varias reuniones paralelas en las que se examinaron cuestiones relativas al decomiso sin condena, la indemnización de las víctimas de los actos de corrupción y la utilización de “guardianes de acceso” a efectos de prevenir corrientes financieras ilícitas.

85. A lo largo de 2020 y 2021 la Iniciativa StAR prestó apoyo y participó en numerosas actividades y eventos centrados en la recuperación de activos, como la labor del grupo de trabajo sobre transparencia y lucha contra la corrupción convocado por la Iniciativa del Foro Económico Mundial llamada Alianza contra la Corrupción y por el Consejo Mundial del Futuro, que elaboró un marco unificador sobre la función y las responsabilidades de los guardianes de acceso en la lucha contra las corrientes financieras ilícitas, presentado en un acto paralelo al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción. En la Conferencia Internacional contra la Corrupción celebrada en línea del 30 de noviembre al 5 de diciembre de 2020, los integrantes del equipo de la Iniciativa StAR contribuyeron a varios niveles, a saber, en calidad de organizadores, ponentes y panelistas.

C. Asistencia técnica, formación y creación de capacidad

86. En su resolución 6/3, la Conferencia instó a los Estados partes a que se aseguraran de que disponían de marcos jurídicos e institucionales adecuados para perseguir la corrupción, detectar la adquisición y transferencia ilegales de activos derivados de la corrupción y solicitar y brindar cooperación jurídica internacional, incluida la asistencia judicial recíproca; se aseguraran de que existían mecanismos adecuados para recuperar mediante el decomiso el producto de la corrupción detectado y dar efecto a órdenes dictadas por tribunales extranjeros, basadas o no en condenas, de conformidad con los requisitos de la Convención, y se aseguraran de que esos marcos se aplicaban, y alentó a que se prestara asistencia técnica a ese respecto.

87. En su resolución 7/1, la Conferencia solicitó a la UNODC e invitó a la Iniciativa StAR a que siguieran formulando y poniendo en marcha iniciativas de fomento de la capacidad en materia de recuperación de activos, con inclusión de productos del conocimiento y herramientas técnicas, cuando se les solicitase y en función de la

disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, para atender las necesidades de asistencia técnica detectadas en los exámenes de los países.

88. El Grupo de Trabajo ha puesto de relieve la gran demanda de asistencia técnica que existe en torno a la aplicación del capítulo V de la Convención, en particular en lo que respecta a los servicios de asesoramiento jurídico, así como la necesidad de adoptar enfoques adaptados a cada caso. Ha subrayado la importancia de prestar asistencia técnica a los funcionarios y los profesionales en el contexto de la asistencia judicial recíproca a fin de que puedan redactar solicitudes y responder a las que reciban.

89. El Grupo de Trabajo también ha destacado la importancia de fortalecer la capacidad de los legisladores, funcionarios policiales, jueces y fiscales con respecto a las cuestiones pertinentes, y ha puesto de relieve la necesidad de impartir formación especializada y de organizar actividades para crear capacidad, así como la importancia de asignar recursos suficientes a la UNODC y a otros proveedores de asistencia pertinentes. Ha alentado a la Secretaría a que, además de seminarios y cursos de formación, organice sesiones de capacitación basadas en el uso de tecnología innovadora como programas de aprendizaje electrónico.

90. El Grupo de Trabajo recomendó que la UNODC procurase concertar nuevas alianzas y coordinar más actividades de asistencia técnica sobre cuestiones relativas a la recuperación de activos con otras organizaciones y órganos pertinentes y pidió a la Secretaría que promoviera medios y arbitrios para que los Estados Miembros solicitaran asistencia técnica por conducto de la Iniciativa StAR, tanto en el ámbito nacional como en el regional.

91. El Grupo de Trabajo también recomendó que los Estados partes considerasen la posibilidad de adoptar un enfoque basado en un programa académico, coordinado a nivel regional, en los programas de asistencia técnica, a fin de hacer el uso más eficaz posible de los escasos recursos disponibles.

Medidas adoptadas

92. La UNODC ha seguido respondiendo periódicamente a las solicitudes de asistencia técnica de los Estados partes con objeto de reforzar su capacidad para aplicar el capítulo V de la Convención y lograr que participen plenamente en el Mecanismo de Examen de la Aplicación, en particular desde el inicio oficial del segundo ciclo del Mecanismo.

93. En 2020 la Oficina, especialmente por conducto de la Iniciativa StAR, prestó asistencia técnica a 18 países, 11 de los cuales estaban preparando una reforma legislativa. Durante ese período, cuatro Estados partes promulgaron nuevas leyes o modificaciones de leyes relativas a la recuperación de activos, seis recibieron apoyo para mejorar los procesos de coordinación interna y seis recibieron asistencia para fortalecer la cooperación internacional encaminada a prestar ayuda en los casos de recuperación de activos. Asimismo, más de 1.000 profesionales de todo el mundo recibieron formación en materia de recuperación de activos. En el informe anual de la Iniciativa StAR correspondiente a 2020 figura más información acerca de la labor que cumple en los países.

III. Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción

94. En su período extraordinario de sesiones sobre los desafíos y las medidas para prevenir y combatir la corrupción y fortalecer la cooperación internacional, celebrado en Nueva York del 2 al 4 de junio de 2021, la Asamblea General aprobó la declaración política titulada “Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional”. La declaración trata de todos los aspectos de las actividades de prevención y lucha contra la corrupción y del avance de la agenda contra la corrupción, y contiene una sección especial sobre la recuperación de activos que se refiere a varias

de las áreas comprendidas en el mandato del Grupo de Trabajo y a varios de los temas del presente informe.

95. En la declaración política los Estados Miembros subrayaron que la recuperación de activos era una de las finalidades principales de la Convención y un principio fundamental que contribuía a fomentar el desarrollo sostenible. También reconocieron la necesidad de una cooperación internacional eficaz, eficiente y receptiva en materia de recuperación y restitución de activos.

96. Además, en la declaración política los Estados Miembros se comprometieron a reforzar el intercambio de información y la capacidad de las autoridades centrales y de los expertos en recuperación de activos, y reconocieron la importancia de las medidas de recuperación directa de bienes y de cooperación internacional, como los mecanismos de decomiso, basados o no en una condena.

97. Asimismo, en la declaración política los Estados Miembros se refirieron a considerar especialmente la posibilidad de celebrar acuerdos o arreglos mutuamente aceptables, sobre la base de cada caso particular, para la disposición final de los bienes decomisados, respetando plenamente los principios de igualdad soberana e integridad territorial de los Estados y de no intervención en los asuntos internos de otros Estados. Por otra parte, reconocieron la importancia de asegurar la administración y disposición efectivas de los bienes decomisados, en consonancia con el artículo 4 de la Convención.

98. La declaración política entraña el compromiso de decomisar y restituir activos de conformidad con la Convención cuando se utilicen mecanismos jurídicos alternativos y resoluciones no judiciales, incluidos los acuerdos, en los procesos de corrupción relacionados con el decomiso y la restitución del producto del delito.

99. Cabe destacar especialmente que en la declaración política se estipuló que los Estados Miembros y las partes en la Convención contra la Corrupción consolidarían y ampliarían los conocimientos y la recopilación de datos a nivel mundial sobre la recuperación y restitución de activos mediante la reunión y el intercambio de información sobre las dificultades y las buenas prácticas, así como sobre los volúmenes de los activos embargados preventivamente, incautados, decomisados y restituidos en relación con delitos de corrupción, y el número y los tipos de casos, según procediera, velando al mismo tiempo por la protección de los datos personales y el derecho a la privacidad, tomando en cuenta las actividades en marcha, como las que ya se están llevando a cabo en proyectos en curso de la Iniciativa StAR y, entre otras, las previstas por la Red GlobE. Se reconoció que el acceso a esos conocimientos y datos de nivel mundial contribuía positivamente a la calidad y la eficacia de la recuperación y restitución del producto del delito y apoyaba la formulación de políticas con base empírica.

100. En la declaración política se pidió a la UNODC que, en el marco de su mandato y de los recursos existentes, siguiera prestando asistencia y apoyo a los Estados Miembros que lo solicitaran en sus esfuerzos por promover la aplicación de la Convención y fortalecer sus capacidades e instituciones a ese efecto.

IV. Presentación de informes y seguimiento

101. El Grupo de Trabajo tal vez desee considerar la posibilidad de impartir más orientación sobre las formas de abordar los problemas y obstáculos que entorpecen la recuperación de activos y la aplicación del capítulo V.

102. El Grupo de Trabajo quizá también podría considerar la posibilidad de impartir más orientación sobre cuestiones importantes que merecen un examen más a fondo y sobre la elaboración de directrices, buenas prácticas, productos del conocimiento y otros instrumentos para mejorar la aplicación del capítulo V de la Convención y las resoluciones de la Conferencia.

103. Además, el Grupo de Trabajo tal vez desee impartir orientación sobre las funciones que la UNODC, por ejemplo, a través de la Iniciativa StAR, y la Red GlobE podrían desempeñar para facilitar la cooperación internacional en materia de recuperación de activos, creando foros para fomentar la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos, estableciendo contactos bilaterales y vías de comunicación seguras y desarrollando la capacidad en esa esfera.

104. Asimismo, el Grupo de Trabajo tal vez desee alentar a los Estados a que, en respuesta a las solicitudes de la UNODC y la Iniciativa StAR, sigan proporcionando información estadística que pueda utilizarse para actualizar la base de datos de la Iniciativa StAR llamada Vigilancia de la Recuperación de Activos sobre los casos pertinentes y los obstáculos que existen en ese ámbito.

105. El Grupo de Trabajo tal vez también desee seguir alentando a los Estados a que aprovechen sus exámenes del segundo ciclo para mejorar la aplicación del capítulo V de la Convención y sigan vigilando el cumplimiento de las observaciones pertinentes para la recuperación de activos emanadas del primer ciclo, y a que soliciten asistencia técnica con miras a resolver los problemas que se encontraron.

106. Por otra parte, el Grupo de Trabajo quizá desee impartir más orientación sobre la función de la UNODC en cuanto a la prestación de asistencia técnica en los planos nacional y regional, entre otras cosas por conducto de la Iniciativa StAR, y estudiar la mejor forma de atender a las necesidades que se vienen señalando, especialmente en los exámenes, a efectos de velar por poner al alcance de los Estados partes, de manera oportuna y eficaz, todos los conocimientos especializados y la asistencia que necesiten.

107. Asimismo, el Grupo de Trabajo puede desear impartir más orientación a la UNODC sobre medidas concretas en apoyo del cumplimiento de los compromisos contraídos en la declaración política aprobada en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción.
